



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN

( M.A. 136 )  
14 NOV 2014

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

*demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 2013-460-008803-2 del 16 de septiembre de 2013, el señor Luis Evelio Jiménez Ospina identificado con cedula de ciudadanía N° 14.425.105, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia el registro del predio en su momento identificado como "Finca las Gardenias Paraje La Palmita Vereda Florida Alta" inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No 350-20991 (Folio 37) con una extensión superficial de 70 hectáreas más 2500 m<sup>2</sup>, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**Bosque La Linda**" ubicada en el Municipio de Rovira Departamento del Tolima.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto 168 del 21 de Octubre de 2013, dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil presentada por la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, para el predio "Finca las Gardenias Paraje La Palmita Vereda Florida Alta" como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**Bosque La Linda**" y requirió a la Asociación lo siguiente:

1. Original de la autorización otorgada por la Asamblea General de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, para la presentación de la solicitud de registro del predio como Reserva natural de la Sociedad Civil y demás facultades que se deseen incluir, relacionadas con dicho trámite.
2. Allegue copia del certificado de libertad y tradición No. 350-140588, el cual se menciona fue abierto con base en el Folio de Matrícula No. 350-20991 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima.
3. Escrito aclaratorio en donde se señale cuál es la identificación de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, con el cual se individualizará el registro en caso que el mismo sea otorgado. Dicho número de identificación deberá constar en documento emanado de una Entidad de carácter público.
4. Aclarar cuál es el nombre que se le dará a la Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Mediante radicado N° 2014-460001275-2 del 14/02/2014 (folio 57) y sus anexos (folios 58 a 71) el señor Luis Evelio Jiménez Ospina remitió lo requerido así:

1. Original de la autorización otorgada por la Asamblea General de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas "*al señor Luis Evelio Jiménez Ospina identificado con la c.c. 14.425.105 para presentar la solicitud de registro del predio bosque*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

- la linda como Reserva Natural de la Sociedad Civil" y sus firmas respectivas (folios 58 a 65).*
2. Folio de Matricula Inmobiliaria No 350-140588 del predio "LOTE VEREDA FLORIDA #" con una extensión de 29 has 7.524 metros cuadrados; abierta con base en Folio de Matricula Inmobiliaria No 350-20991. (Folio 66)
  3. Folio de Matricula Inmobiliaria No 350-20991. (Folio 67)
  4. Certificado de existencia de la entidad sin ánimo de lucro Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, expedidas por la Cámara de comercio de Ibagué. (Folio 68 -70)
  5. Escrito en el que se manifiesta *"el nombre que se le dará a la Reserva Natural de la Sociedad Civil es BOSQUE LA LINDA"*

Con la información complementaria se pudo determinar que el predio sobre el cual recaerá el registro es el identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 350-140588, que posee una extensión de 29 has y 7524 metros cuadrados y con los siguientes linderos: limita al norte con predio del señor Gabriel Ruiz, al oriente con predio del señor campo Elías Varón, al occidente con predio del señor Octavio Sánchez y al sur con predio de la señora Blanca Miriam Betancur, de acuerdo al mapa suministrado por el usuario (folio 51) y escritura publica N° 130 del 7/06/2000 (folio 45).

Mediante radicado N° 20142300022711 del 11/04/2014 (folio 72), el Coordinador del Grupo de trámites y Evaluación Ambiental requirió al señor Luis Evelio Jiménez Ospina copia del acta de la asamblea por medio de la cual se aprueba y faculta al representante legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas para presentar la solicitud de registro del predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No 350-140588, denominado "LOTE VEREDA FLORIDA #" y copia de los Estatutos de la citada sociedad.

A lo anterior el señor Luis Evelio Jiménez Ospina, dio respuesta en radicado N° 2014-460-004459-2 del 30/05/2014 (folio 73 a 95), así:

1. Copia de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas del 9 de mayo de 2014. (Folios 73 - 77)
2. Estatutos de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas. (Folios 78 - 95).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Rovira del 12 al 26 junio de 2014 (folio 100) remitido mediante oficio No. 2014-460-005584-2 del 09/07/2014 y en Corporación Autónoma Regional del Tolima del 11 al 26 de junio de 2014 (folio 105) y remitido mediante oficio No. 2014-460-006306-2 del 31/07/2014.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto 128 del 16 de Junio de 2014, ordeno visita técnica para el expediente RNSC 053-2013, por parte del personal de esta dependencia, para el trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil presentada por la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, para el predio "LOTE VEREDA FLORIDA #" como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"Bosque La Linda"**. (Folios 98 - 99).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

**II. VISITA E INFORME TECNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Auto 128 del 16 de Junio de 2014, en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, contratista de la Subdirección de Manejo y Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, del 16 al 18 de junio de 2014, realizó visita técnica al predio "LOTE VEREDA FLORIDA #" el profesional y el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental emitieron el Concepto Técnico No. 20142400001496 del 20 de Octubre de 2014 (folios 109 a 112) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999, a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

**(...) Características Generales**

*El predio Bosque La Linda se encuentra ubicado en el municipio de Rovira, Tolima, en la vereda Florida Alta.*

*Su extensión total es de 29 ha 7524 m<sup>2</sup> de acuerdo al certificado de Libertad y Tradición No. 350-140588 allegado por la asociación y cuyos linderos se encuentran establecidos en la Escritura 130 de 07/06/2000.*

*La Temperatura media de 24 °C y una precipitación media anual de 1.848 mm<sup>1</sup>.*

*Al observar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rovira, se evidencia que para la Vereda Florida Alta, lugar donde se encuentra ubicado el predio se menciona lo siguiente:*

*"...Servicios Públicos: Acueducto: Cubre veredas como La Florida Alta, La Libertad, Alto San Juan, La Esperanza, Puente Tuamo, Guaimaral y La Florida. Se alimenta de la quebrada La Linda, administrado por la Junta del acueducto, tiene varios tanques de almacenamientos, las demás tienen diferentes ramales de conducción y cubriendo unas 250 viviendas..."<sup>2</sup>*

*Lo anterior indica que la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, se encuentra posicionado en el municipio y el predio será destinado para conservación del recurso hídrico que abastece estas veredas.*

**1.1 Ecosistema Natural Presente**

*El predio Bosque la Linda corresponde al ecosistema de Bosques Naturales del Orobioma medio de los Andes, es decir Bosque Húmedo Tropical, con predominio de especies en buen estado de conservación, homogéneo entre árboles algunos con alturas superiores a 25 mts y arbustos que albergan en su interior líquenes, musgos, siendo indicadores de la humedad que se tiene al interior del bosque.*

*Al interior del predio se encuentran nacimientos de agua, entre los que cabe resaltar el nacimiento de la Quebrada La Linda, fuente de abastecimiento del recurso hídrico para las veredas que lo requieren.*

<sup>1</sup> [http://www.rovira-tolima.gov.co/informacion\\_general.shtml](http://www.rovira-tolima.gov.co/informacion_general.shtml)

<sup>2</sup> EOT Municipio de Rovira, Documento Diagnóstico Ajustado. Página 55

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

### 1.2 Flora

Durante la visita técnica se observaron las especies Yarumo (*Cecropia* sp.), Nogal (*Juglans neotropica*), chaquiro (*Podocarpus* sp.), Punta de lanza (*Vismia* sp.), Laurel (*Nectandra acutifolia*) y Tachuelo (*Zanthoxylum rhoifolium*), helechos, entre otras.

Así mismo, en el folio 13 del expediente, se citan las especies palma de san Pablo, palma boba (*Cyathea caracasana*) y palma la chonta (*Cyathea caracasana*).

### 1.3 Fauna

Para recolectar la información de fauna, se indagó con las personas que acompañaron la visita, cuales especies se encontraban presentes en el predio, dando como resultado lo siguiente:

**Aves:** Barranquillo (*momotus momota microstephanus*), Pechiamarillo (*sphyrapicus varius*), Mirla patiamarilla (*turdus fuscate*), Pava (*penelope purpurascens*), Guacharaco (*cupania cinérea*) y pericos (*aratinga chloroptera*)<sup>3</sup>, está última en estado Vulnerable a Nivel Global

**Reptiles:** Tierrera (*atractus crassicaudatus*), Coral (*micrurus mipartitus*) y la verde (*philodryas baroni*)

**Mamíferos:** Fara (*Didelphis marsupialis*), Guatín (*Dasyprocta punctata*), armadillo (*dasybus novemcinctus*), Cusumbo (*nasua nasua*), puerco espin (*coendou* sp.) y perro de monte (*potos flavus*)

### 2. Consideraciones

De acuerdo a lo observado en campo y evidenciando el excelente estado de conservación del predio y la disposición de los propietarios, en cuanto a destinarlo 100% a la conservación y protección del recurso hídrico, se considera viable el registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Así mismo, en el predio se conservan características especiales para la protección de fauna y flora que allí habitan.

El predio Bosque La Linda, prestará los siguientes servicios ambientales:

- Regulación de ciclos hidrológicos
- Hábitat para fauna silvestre.
- Riqueza paisajística
- Recuperación ambiental mediante la mínima intervención del predio
- Captura de CO<sub>2</sub> y producción de oxígeno
- Reducción de emisiones mediante la deforestación evitada
- Dispersión de semillas al entorno, por viento y aves
- Protección de la biodiversidad para conservarla.

### 3. Objetivo de conservación

<sup>3</sup> BirdLife International 2012. *Psittacara chloropterus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.2. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Downloaded on 24 July 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, se proponen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Bosque La Linda:

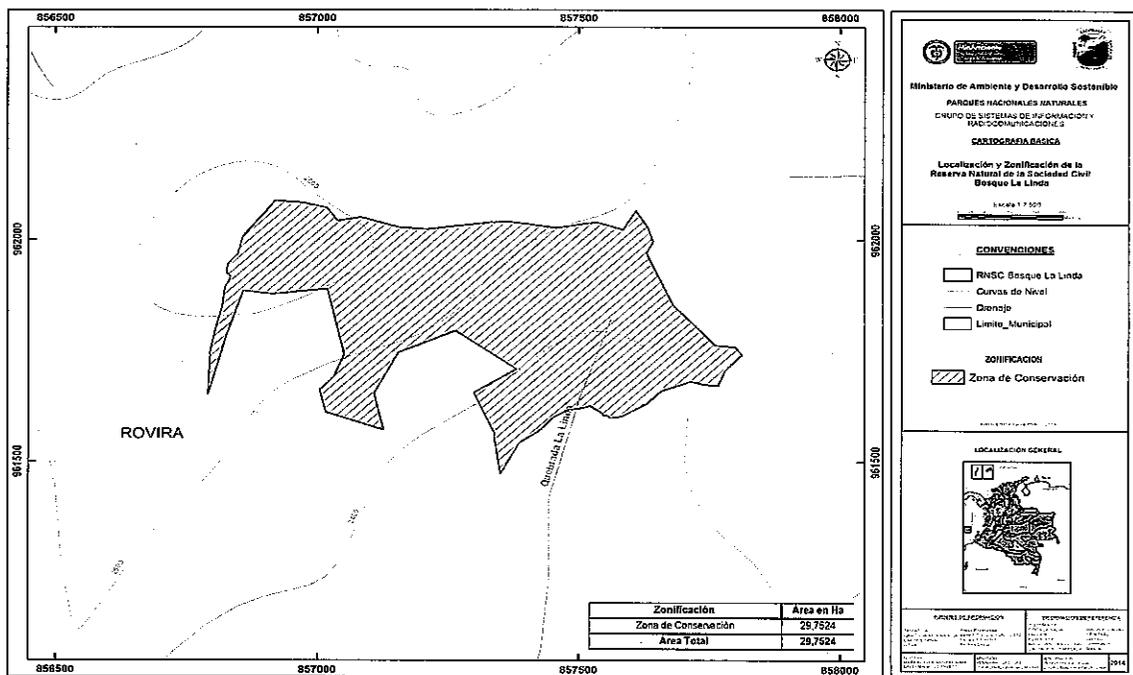
- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical que se encuentra al interior de la Reserva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de aves en estado de amenaza tales como los pericos (*aratinga chloroptera*).
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.

**4. Zonificación**

De acuerdo la visita técnica, los puntos tomados en campo y el mapa presentado por el propietario, a continuación se presenta la zonificación para la Reserva Buenavista:

Zona	Área	Porcentaje %
Conservación	29 ha 7524 m <sup>2</sup>	100
<b>TOTAL</b>	<b>29 ha 7524 m<sup>2</sup></b>	<b>100</b>

**Tabla 2.** Zonas identificadas en la RNSC Bosque La Linda y sus respectivas áreas.



**Figura 1.** Ubicación geográfica y zonificación de la RNSC Bosque La Linda. (Fuente: GSIR)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

**4.1 Zona de conservación**

*Esta zona corresponde al ecosistema Bosque Húmedo Tropical con una alta representatividad homogénea entre árboles algunos con alturas superiores a 25 mts y arbustos que albergan en su interior líquenes, musgos, siendo indicadores de la humedad que se tiene al interior del bosque.*

*Existen varios nacimientos de agua de carácter permanente y corrientes de agua que surten las cuencas hidrográficas de la región, en especial la Quebrada La Linda, abastecedora del Acueducto de veredas unidas.*

*Es la totalidad del predio, es decir 29 ha 7524 m2.*

**5. Usos y Actividades**

*De acuerdo al formulario de solicitud de registro y a lo observado en campo, la Reserva tendrá los siguientes usos, descritos en el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999:*

- ✓ *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- ✓ *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- ✓ *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- ✓ *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

*Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo<sup>4</sup>, en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:*

<b>Zona de Manejo</b>	<b>Usos Permitidos</b>	<b>Usos limitados</b>	<b>Usos prohibidos</b>
Zona de Conservación	<i>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</i>  <i>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y</i>	<i>Recorridos de control y vigilancia</i>  <i>Monitoreo (Con restricciones)</i>  <i>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</i>	<i>Tala y quema</i>  <i>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</i>  <i>Establecimiento de cultivos y/o potreros</i>  <i>Aplicación de agroquímicos</i>

<sup>4</sup> Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR – SERANKWA – CVC, página 61.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 - 2013**

<b>Zona de Manejo</b>	<b>Usos Permitidos</b>	<b>Usos limitados</b>	<b>Usos prohibidos</b>
	<i>recuperación de poblaciones de fauna nativa.</i>	<i>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</i>	

**6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas**

*El predio Bosque La Linda no se encuentra superpuesto con Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).*

**CONCEPTO**

*Conforme a los requerimientos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 y una vez analizado y revisado el expediente 053-13 y las consideraciones observadas en campo, se considera **VIABLE** el registro del predio Bosque La Linda como Reserva Natural de la Sociedad Civil **BOSQUE LA LINDA**.*

*Por lo tanto se recomienda:*

- *Formular el Plan de Manejo, en donde se tenga en cuenta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rovira - Tolima.*
- *Conservar en excelente estado la muestra de ecosistema natural y no permitir la alteración antrópica del mismo.*
- *Realizar un inventario de especies tanto de aves como de flora, con el fin de verificar si en su interior se encuentran especies en estado de amenaza a Nivel Nacional y/o a Nivel Global." (...)*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "LOTE VEREDA FLORIDA #" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BOSQUE LA LINDA**" toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar la totalidad del predio rural "LOTE VEREDA FLORIDA #" con una extensión superficial de 29 hectáreas más 7524 metros cuadrados, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**Bosque La Linda**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-140588, ubicada en el Municipio de Rovira Departamento del Tolima de propiedad de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**Bosque La Linda**" se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical que se encuentra al interior de la Reserva.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 – 2013**

- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de aves en estado de amenaza tales como los pericos (*aratinga chloroptera*).
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como los nacimientos y fuentes hídricas que se encuentran al interior del predio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bosque La Linda"

Zona	Área	Porcentaje %
Conservación	29 ha 7524 m <sup>2</sup>	100
<b>TOTAL</b>	29 ha 7524 m <sup>2</sup>	100

**Tabla 2.** Zonas identificadas en la RNSC Bosque La Linda y sus respectivas áreas.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bosque La Linda" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bosque La Linda" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio Rovira del Tolima y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BOSQUE LA LINDA" RNSC 053 - 2013**

visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Tolima, Alcaldía municipal de Rovira y a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor el señor Luis Evelio Jiménez Ospina identificado con cedula de ciudadanía N° 14.425.105, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural La Linda Veredas Unidas, en los términos previstos en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bosque La Linda", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CLARA ESPERANZA OSORIO DUSSAN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. - Abogada contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental contratista GTEA SGM  
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializado SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM  
Expediente: 053 - 2013

